



Anulabilidad de compraventa de vivienda por vicio del consentimiento fundado en causas urbanísticas

Por Gabriel Santos-García Espadas. Abogado de VÁZQUEZ PADURA ABOGADOS

- 1.- Introducción.
- 2.- Supuesto de hecho.
- 3.- Composición de la litis.
- 4.- Recurso de casación.
- 5.- Decisión de la Sala.
- 6.- Conclusión.
- 7.- Epílogo.

1.- Introducción.

Durante estos días, la prensa especializada se ha hecho eco del contenido de la Sentencia 527/2016, de 12 de septiembre, de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo (ponente Excmo. Sr. Baena Ruiz), en la que se ha fijado como doctrina jurisprudencial que *“las garantías legales de las cantidades anticipadas para adquisición de viviendas que regula la ley 57/1968 y disposición adicional de la LOE se extienden a aquellos supuestos en que el contrato de compra-venta no llega a buen fin, por declararse nulo por vicio invalidante del consentimiento al haber ocultado el promotor-vendedor al*

comprador la existencia de vicios de la edificación de naturaleza urbanística”.

Con dicha doctrina, el TS da un paso más en la protección de la parte débil del contrato de comprav

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |